

Nº 3262 =

RESOLUCIÓN Nº _____ /2015

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL AL PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 13 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20900 de fecha 09 de julio de 2015; Recepción de aviso de cambio de domicilio de fecha 16 de junio de 2015; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-748800, a nombre de **INVERSIONES PINOS DEL SUR S.A R.U.T. 96.653.940-2** con giro (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES NO AMOBLADOS** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **DARDIGNAC N° 141, Rol 281-17, unidad vecinal 35.**

2° **AUTORIZASE** la modificación de Razón Social del permiso municipal Rol N° 2-748800, que autoriza permiso definitivo a nombre de **INVERSIONES PINOS DEL SUR LTDA. Rut 96.653.940-2** con giro de: (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES NO AMOBLADOS**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg
09/07/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE